

	P. CADE- RA	P. RODI- LLA	MARCA- PASOS	L. IN- TRAOC.
Nº Implantes	2.064	1.001	1.039	9.312
Tiempo Medio/ Interv.	2h 3'	2h 41'	1h 40'	1h 11'
Nº Estancias Medio	15	15	6	1,5
Pacient. Lista Espera 1/1/96	602	853	6	3.285
Pacientes Lista Espera 31/12/96	555	1.057	3	3.510

- Respecto a indicadores de calidad (nº reingresos y nº infecciones nosocomiales) han ofrecido información un escaso número de centros.
- Por último, los precios de adquisición en el ejercicio 1996 han sido los siguientes:

PRODUCTO	P. MAXI- MO	P. MINI- MO	DIFERENC. MAX/MIN %
Lente Intraoc.	19.990	9.500	110
Lente Intraoc. Superf. Modif	42.800	19.260	122
Prótesis Cadera Cementada	437.619	134.200	226
Prótesis Cadera No Cementada	696.995	327.045	113
Prótesis Pie Plano	117.500	36.213	224
Cabeza Metáli- ca % 50 mm	213.926	21.630	889
Tornillo auto- rrosc. 4,5x0,40	12.857	1.960	556
Tornillo ran- ulado c/ Arande- la	43.245	7.000	518
Marcapasos	735.000	140.000	425
Electrodos	171.200	75.000	128
Set. Introduc- tor Venoso	92.000	9.890	830

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada

con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las Becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número 10) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio núm. 10 del Campus de las Lagunillas.

Jaén, 1 de septiembre de 1998.- El Rector, Luis Parra Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de Colaboración en la Unidad Técnica de Evaluación del Secretariado de Calidad.

Investigador responsable: Juan Ruiz Carrascosa.

Perfil de la beca:

- Colaboración con la Unidad Técnica de Evaluación del Secretariado de Calidad.

- Tratamiento de los datos obtenidos en los estudios sobre calidad.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Estadística.
- Diplomado en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 70.000 ptas.
- Horas semanales: 35.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.
- Lugar: Dirección General de Planes de Estudio y Calidad de la UJA.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento de paquetes estadísticos para el análisis de datos.
- Formación en evaluación de programas.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Director del Secretariado de Calidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 179/1998, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Muriel Romero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de septiembre de 1998.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Muriel Romero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, a petición propia.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 180/1998, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Ana Isabel Moreno Muela como Directora General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Con-

sejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de septiembre de 1998.

Vengo en disponer el cese de doña Ana Isabel Moreno Muela como Directora General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 181/1998, de 16 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ceada Infante como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de septiembre de 1998.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Ceada Infante como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia